



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 22537/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: P4605 - SUBVENCIONES Y CONVENIOS - Concesiones directas

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Examinado el expediente instruido en orden a la firma de un Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la asociación vecinal de cultura, deportes y ocio de la Manga del Mar Menor con C.I. F. G30916167, para realizar acciones encaminadas al fomento de eventos culturales, deportivos y de ocio y tiempo libre en la zona, y las que se programen en colaboración con este Ayuntamiento, durante el ejercicio 2024.

Según el art. 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley. Añadiendo, en su párrafo 2º, que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las Corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.

Por su parte, el art. 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al regular el procedimiento de concesión de las subvenciones nominativas, dispone en su apartado 1, que a efectos de lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto. Por consiguiente, en estas subvenciones, la ejecución del gasto subvencionado deberá coincidir con el ejercicio presupuestario ya que van ligadas al Presupuesto anual.

Considerando que, el mecanismo de financiación del presente convenio se incardina en lo establecido en la vigente Ordenanza General de Subvenciones del municipio de San Javier en su artículo 4, apartado c, y que, a tal efecto, figura en el presupuesto vigente del municipio por importe de 2.500 euros.

Visto el informe favorable del Asesor Jurídico Municipal, conformado por el Secretario, emitido en relación al expediente instruido para la firma de un convenio entre este Ayuntamiento y la asociación vecinal de cultura, deportes y ocio de la Manga del Mar Menor con C.I.F. G30916167, para realizar acciones encaminadas al fomento de eventos culturales, deportivos y de ocio y tiempo libre en la





zona, y las que se programen en colaboración con este Ayuntamiento, durante el ejercicio 2024, en el que se articula la subvención prevista para este fin, nominativamente, en el presupuesto municipal vigente, para el citado ejercicio.

Considerando que, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado y la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia, corresponde al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 f), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y está delegada en la Concejal de Delegada de Festejos, la competencia para la concesión de subvenciones nominativas cuyo importe inferior a 5.000€, por decreto del Alcalde número 3354, de fecha 19 de julio de 2023; y vista la fiscalización de conformidad por parte de Intervención. Se aprobará por el órgano competente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8828 de 19 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar el proyecto de convenio entre este Ayuntamiento y la asociación vecinal de cultura, deportes y ocio de la Manga del Mar Menor con C.I.F. G30916167, para realizar acciones encaminadas al fomento de eventos culturales, deportivos y de ocio y tiempo libre en la zona, y las que se programen en colaboración con este Ayuntamiento, durante el ejercicio 2024, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal vigente, el gasto de 2.500 euros y ordenar el pago a la citada asociación, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2024.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

